



S-CO-SM-UAPCM-2026-13562

Manizales, miércoles 22 de abril de 2026

Señor Cesar Augusto Martínez
Presidente
JAC PARAISO
jacelparaiso208@gmail.com
La ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado por usted, en ejercicio del artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, esta entidad se permite emitir respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo con los hechos expuestos en su solicitud, se llevó a cabo una intervención técnica y operativa en el sector del barrio El Paraíso, con el propósito de constatar las situaciones relacionadas con la ocupación inadecuada del espacio público por parte de diferentes vehículos, en especial tipo buseta, así como otros automotores.

Como resultado de la verificación realizada, se implementaron acciones de control y jornadas de sensibilización dirigidas a los conductores presentes en el lugar, informándoles sobre las disposiciones vigentes en materia de tránsito y el uso adecuado del espacio público, con el fin de promover comportamientos acordes a la normatividad.

En este contexto, se reiteró lo establecido en el artículo 76 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), el cual prohíbe el estacionamiento en zonas que generen obstrucción a la movilidad, afecten la seguridad vial o no se encuentren autorizadas, conducta que puede acarrear la imposición de medidas sancionatorias.

Durante el desarrollo de la intervención, se efectuaron las acciones necesarias para liberar la vía, permitiendo restablecer condiciones adecuadas de circulación y reduciendo los riesgos asociados a la ocupación indebida del espacio público.

Finalmente, se informa que se continuarán adelantando actividades de inspección, vigilancia y control en el sector, con el objetivo de evitar la reiteración de estas conductas y garantizar la movilidad, la seguridad vial y la sana convivencia.

Cordialmente,



Subcomandante
Secretaria de Movilidad